

Sistema de actuación:

- Suelo: expropiación.
- Ejecución: obra pública ordinaria.”

SEGUNDO.- Con fecha 19 de mayo de 2011 fue aprobado por el Consejo Rector de esta Gerencia Municipal de Urbanismo el Proyecto de Urbanización Perimetral del Cementerio de San Rafael y San Roque (Expediente 2010/06231); al respecto debe considerarse que la actuación se proyecta en el entorno del Cementerio de San Rafael y San Roque, que fue declarado Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, en virtud del Decreto 99/2006, de 11 de julio del Gobierno de Canarias (BOC nº144, de 26 de julio de 2006), en atención a esta circunstancia se dictó Resolución por el entonces Coordinador del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el que se autorizó el proyecto de urbanización perimetral.

TERCERO.- La relación concreta de Bienes y Derechos afectados por la ejecución de la “AA-LS.4 del Área La Salle (LS-5)”, resultó ser la siguiente,



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Organismo Autónomo
Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Planeamiento y Gestión

Expediente: 2022003077

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA
DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE
LA ACTUACIÓN AISLADA AALLS.4 DEL ÁREA LA SALLE (LS-5) DEL PGOU-05

Nº BIEN	DIRECCIÓN	DATOS CATASTRALES		DATOS REGISTRALES		DATOS AYUNTAMIENTO		SUPERFICIES AFECTADAS			SITUACIÓN URBANÍSTICA	
		REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	TITULAR REGISTRAL	TÍTULO	TITULAR	SUPERFICIE DE SUELO (m²)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	EXPROPIACIÓN COMPLETA O PARCIAL	CLASIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
01	C/ Hermanos Logman s/n (junto al nº 10)	7489121CS747950001KM	Luis Martín Díaz	—	—			121,86	0,02	PARCIAL	Urbano consolidado	Espacios Libres (peatonales)
01	C/ Hermanos Logman s/n (junto al nº 10)	7489133CS7478N0001UZ	GRACIASAELLA	—	—			63,66	0,02	PARCIAL	Urbano consolidado	Espacios Libres (peatonales)
02	C/ Hermanos Logman 10 y C/ Los Molinos 21	7489133CS7478N0001UZ	GRACIASAELLA	26.134	GRACIASAELLA SLU			894,05	28,15	PARCIAL	Urbano consolidado	Espacios Libres (peatonales) y Equipamiento público
03	C/ Los Molinos 23	7489110CS7478N 0001GZ	DERMAMEDICIN TENERIFE SL	— (2)	Ayuntamiento S/C de Tenerife (2)	Aprob. definitiva Proyecto de Reparación (1)	Ayuntamiento S/C de Tenerife (1)	—	—	—	Urbano consolidado	Espacios Libres (peatonales)
		7489110CS7478N 0002HX	Los Karen Rhiana / Dalton Peter Edward / Dalton Susan									
		7489110CS7478N 0003JM	Concepción María Rivero Riquelme									
		7489110CS7478N 0004KQ	María Isabel Saavedra Ortíz									
		7489110CS7478N 0005LW	ANCEDO SLU									
		7489110CS7478N 0006BE	Cristina Fernández Pérez									
7489110CS7478N 0007ZR	José María Alonso Hidalgo											
04	C/ Los Molinos 25	7489109CS7478N0001PZ	GRACIASAELLA	2.545 bis	GRACIASAELLA SLU							
05	C/ Los Molinos 27	7489108CS7478N0001QZ	Jesús Manuel Vargas Pimiento	51.248	Jesús Manuel Vargas Pimiento							
06	C/ Los Molinos 29 (J)	7489107CS7478N0001GZ	Ayuntamiento S/C de Tenerife	—	—							

(1) Titularidad municipal en virtud de la aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento, de fecha 31-10-2021, del Proyecto del Reparación de la Unidad de Actuación UA-S.1, Área La Salle (LS-5) del PGOU-02 por el sistema público de cooperación (B.O.P nº 146, de 05-12-2001). En trámite la inscripción registral.

(2) En relación con la Observación nº (1) y según descripción que se hace en la Escritura Pública de Obra Nueva y División Horizontal de fecha 10-01-2003, de la Finca registral 5.499, que se correspondía con el inmueble C/ Los Molinos 23 antes de la división horizontal, la parte de la finca afectada por la Actuación Aislada está "cedida para la realización de vía peatonal al Ayuntamiento".

CUARTO.- Según el Servicio de Planeamiento y Gestión el “Quantum indemnizatorio” de los Bienes y Derechos afectados asciende a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (1.519.705, 86 €); al respecto se han emitido los documentos RC, que seguidamente se adjuntan, quedando de manifiesto la existencia de crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto vinculado a la incoación del Expediente de Expropiación Forzosa.



AREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS TERRITORIALES
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 Avda. Tres de Mayo, 40, 38005, Santa Cruz de Tenerife
 C.I.F.: P8803804G

RC		Clave operación 100 Signo 0					
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº. Op. Anterior: Nº. Expediente: 2022003077 Aplicaciones: 1 Oficina: CO Ejercicio: 2024					
Presupuesto 2024							
Cod. Terr.	Orgánica	Programa	Económica:	Plan Act.	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	G7335	15100	65000		22024001344	1.517.918,01	
Importe						Importe EUROS	
UN MILLON QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON UN CENTIMO .						1.517.918,01	
Código de Gasto/Proyecto:		2024 2 68	5 6	EXPROIACIONES DE INTERES GENERAL 2024			
Interesado: Ordinal Bancario							
Texto libre							
RC PARA EXPROIACION DE BB Y DCHOS AFECTADOS POR LA AA-LS4 DEL AREA LA SALLE URBANIZACION SAN RAFAEL Y SAN ROQUE							

RC		Clave operación 100 Signo 0					
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº. Op. Anterior: Nº. Expediente: 2022003077 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2024					
Presupuesto 2024							
Cod. Terr.	Orgánica	Programa	Económica:	Plan Act.	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	G7335	15100	65000		22024001833	1.787,85	
Importe						Importe EUROS	
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS .						1.787,85	
Código de Gasto/Proyecto:		2024 2 68	5 6	EXPROIACIONES DE INTERES GENERAL 2024			
Interesado: Ordinal Bancario							

Texto libre

RESTO DE RC SOLICITADO PARA EXPROPIACION DE BB Y DCHOS AFECTADOS POR LA AA-LS4 DEL AREA LA SALLE URB. S.RAFAEL Y S.ROQUE



AREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS TERRITORIALES

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Avda. Tres de Mayo, 40, 38005, Santa Cruz de Tenerife

C.I.F.: P8803804G

RC		Clave operación 100
		Signo 0
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº. Op.Anterior:
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº. Expediente: 2022003077
		Aplicaciones: 1
		Oficina
		Ejercicio: 2024

Presupuesto **2024**

Cod. Terr.	Orgánica	Programa	Económica:	Plan Act.	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	G7335	15100	65000		22024001833	1.787,85	

Importe	Importe EUROS
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS .	1.787,85

Código de Gasto/Proyecto:	2024 2 68	5 6	EXPROPIACIONES DE INTERES GENERAL 2024
---------------------------	------------------	------------	---

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

RESTO DE RC SOLICITADO PARA EXPROPIACION DE BB Y DCHOS AFECTADOS POR LA AA-LS4 DEL AREA LA SALLE URB. S.RAFAEL Y S.ROQUE

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Art. 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954,- -en adelante LEF-, atribuye a los Municipios la potestad expropiatoria; en idénticos términos se pronuncia el artículo 4 d) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. - Por otra parte conforme a la potestad de autoorganización reconocida en el Art. 4 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto por el Art. 85 bis del citado texto normativo, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, atribuyó en régimen de descentralización funcional el ejercicio de la potestad expropiatoria vinculada a la gestión urbanística al Organismo Autónomo Local, "Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife", en concreto el Art. 4.b.3 de sus Estatutos residencia en esta última la aprobación de proyectos de Expropiación Forzosa de Bienes y Derechos afectados por actuaciones urbanísticas.

TERCERO.- Respecto al ejercicio de la potestad expropiatoria para la obtención de los Bienes y Derechos afectados por la ejecución de Actuaciones Urbanísticas aisladas, el

Art.259 de la Ley 4/2017 de Suelo y Espacios Naturales de Canarias, -en lo sucesivo LSENC-, dispone,

LSENPC 4/2017,

Art. 259

“1. La actividad de ejecución del planeamiento se llevará a cabo mediante obras públicas ordinarias cuando no proceda delimitar sectores, ámbitos o unidades de actuación.

2. El suelo preciso para las dotaciones se obtendrá por cesión en virtud de convenio urbanístico o por expropiación, salvo lo previsto en el artículo 56.1.b) de esta ley.”

CUARTO.- Por otra parte de acuerdo con el Art.10 de la LEF la previsión del vigente Planeamiento de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de ejecución de la **“AA-LS.4 del Área La Salle (LS-5)”**, comporta la declaración de Utilidad Pública, en los términos que previstos por el Art.9 de la LEF, dándose por cumplimentado este requisito a los efectos de incoación del procedimiento de Expropiación Forzosa.

QUINTO.- En cuanto al procedimiento por el que se desenvolverá el Expediente de Expropiación Forzosa, el Art.249 de la LSENC, dispone

LSENC

Art.249. Procedimiento.

1. Para la expropiación podrá aplicarse tanto el procedimiento individualizado como el de tasación conjunta, conforme a la legislación general de pertinente aplicación.

2. (...).

3. De aplicarse el procedimiento de tasación conjunta, la resolución correspondiente de la Administración implicará la declaración de urgencia o el cumplimiento del requisito al que la legislación general aplicable condicione la ocupación del bien o derecho, previo pago o depósito del justiprecio fijado por aquella.

Así mismo el Art.153 del Reglamento de Gestión y Ejecución de Planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, - en adelante RGEPC-, establece, en su apartado 1:

RGEPC

Art.153.1

1.“La expropiación podrá tramitarse tanto por el procedimiento individualizado como el de tasación conjunta, conforme a la legislación general de pertinente aplicación, así como los artículos 111 y 112 de este Reglamento.”

En el presente caso se estima procedente que el procedimiento de Expropiación Forzosa se tramite siguiendo el Procedimiento de Tasación Conjunta, dada su mayor celeridad a los efectos de posibilitar la obtención de los Bienes y Derechos afectados por la ejecución de la **“AA-LS.4 del Área La Salle (LS-5)”** ; en relación con esta opción, resulta procedente tener en cuenta las siguientes circunstancias,

- La ejecución de la **“AA-LS.4 del Área La Salle (LS-5)”**, se encuentra prevista en el vigente el PGOU-05, planeamiento sobre el que se apoyó la aprobación del Proyecto de Urbanización en 2011, y desde ese fecha la ejecución del peatonal perimetral del Cementerio de San Rafael y San Roque, viene siendo una actuación pendiente por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

- Con fecha de 30 de Octubre de 2023 se acordó la incoación del correspondiente Expediente de Expropiación Forzosa respecto de los Bienes y Derechos afectados por la ejecución de “**AA-LS.3 del Área La Salle (LS-5)**” actualmente en trámite, de tal modo que la obtención de la totalidad del suelo afectado por ambas actuaciones permitirá la licitación del correspondiente Proyecto de Obras posibilitando la ejecución conjunta de ambas Actuaciones Aisladas.
- La ejecución de las Actuaciones Aisladas a las que nos estamos refiriendo enclavadas en el perímetro del Cementerio de San Rafael y San Roque,-declarado Bien de Interés Cultural mediante Decreto 99/2006 de 11 de julio-; permitirán la conservación, uso y puesta en valor del referido entorno.

En tal sentido debe significarse que el acuerdo de Aprobación del Expediente comporta la Declaración de Urgente Ocupación a los efectos de obtención de los Bienes y Derechos afectados, aspecto previsto por los Arts. 249.1 de la LSENC, y 112.1 del RGEPC.

SEXTO.- Sentado lo anterior, deberá estarse al régimen jurídico del Procedimiento de tasación Conjunta, que se sustancialmente se establece en el Art.112 del RGEPC,

RGEPC

Art.112 Procedimiento de tasación conjunta

1. De aplicarse el procedimiento de tasación conjunta, la resolución de la Administración, debidamente motivada del expediente, implicará la declaración de urgencia o el cumplimiento del requisito a que la legislación general aplicable condicione la ocupación del bien o derecho, previo pago o depósito del justiprecio fijado por aquella.
2. El procedimiento de tasación conjunta se iniciará con el expediente de expropiación formulado por la Administración expropiante una vez delimitada la unidad de actuación que determina la declaración de la necesidad de ocupación y contendrá los siguientes aspectos:
 - a) Descripción de las fincas objeto de expropiación, con determinación del ámbito territorial de la actuación y documentos registrales y catastrales que la identifiquen en cuanto a situación, superficie y linderos.
 - b) Identificación del beneficiario de la expropiación y justificación de la viabilidad económica de la expropiación.
 - c) Identificación y relación de los expropiados.
 - d) Determinación del valor del suelo conforme a los criterios legales.
 - e) Hojas de justiprecio individualizado de cada finca, en las que se contendrán no sólo el valor del suelo, sino también el correspondiente a las edificaciones, obras, instalaciones y plantaciones afectadas.
 - f) Hojas de justiprecio que correspondan a otras indemnizaciones, incluyendo los datos del tercero o terceros afectados por la extinción del derecho de que se trate cuando no coincida con el titular de la finca expropiada.
 - g) La definición técnica y económica de las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, incluyendo el detalle de los gastos de urbanización, de forma que pueda estimarse su coste y distribución en proporción al aprovechamiento correspondiente.
 - h) Los plazos para la ejecución de la actuación, que no pueden exceder de los señalados en el planeamiento urbanístico para el cumplimiento de los deberes urbanísticos exigibles.
3. El Proyecto de Expropiación con los documentos señalados será aprobado inicialmente por la Administración Expropiante y será expuesto al público por término de un mes mediante la inserción de anuncios en el boletín oficial correspondiente y en un periódico de los de mayor circulación en la isla que corresponda.
4. Asimismo, el acuerdo de aprobación inicial se notificará individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta

de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación, aportando en este caso la correspondiente Hoja de Aprecio del bien o derecho expropiado.

5. Los errores no denunciados y justificados en el plazo de información pública establecido en el apartado anterior no darán lugar a nulidad o reposición de actuaciones, conservando, no obstante, los interesados el derecho a ser indemnizados en la forma que corresponda.

Examinado el Expediente se advierte la constancia de la totalidad de documentación exigida por el apartado 2 del Art.112 del RGPEC, debiendo procederse en este momento de tramitación a la Aprobación Inicial del Expediente, a la notificación individualizada a quienes aparezcan como titulares de los Bienes y Derechos afectados, y a la Exposición al público durante un mes mediante la publicación del correspondiente Anuncio en el BOP de Santa Cruz de Tenerife y en uno de los periódicos de mayor circulación en Tenerife.

SÉPTIMO.- Por otra parte debe considerarse lo dispuesto por el Art.22 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de Julio por el que se Aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Hipotecaria,

Real Decreto 1093/1997

Art.22. Iniciación del expediente.

1. Cuando la Administración tenga conocimiento de que la expropiación afecta a fincas inscritas, solicitará certificación por la que se acredite el dominio y cargas de las mismas. Dicha certificación también podrá ser solicitada por el titular registral, justificando que se encuentra iniciado el oportuno expediente, bien por referencia a su publicidad en periódicos oficiales, bien acompañando los documentos administrativos necesarios.

2. La expedición de dicha certificación se hará constar por **nota marginal**, expresando su fecha y el procedimiento de que se trate, pudiendo indicarse también en la misma, simultánea o posteriormente, que se ha optado por la aplicación del procedimiento de tasación conjunta. Dicha nota marginal se cancelará por caducidad, transcurridos tres años desde su fecha, si en el Registro no consta algún nuevo asiento relacionado con el mismo expediente.

(...).

En razón a ello resulta procedente la práctica de la correspondiente Nota marginal en la Fincas Registrales afectadas; al respecto debe significarse que en el caso de las afecciones identificadas como Fincas nº3, nº4 y nº5 la superficie de suelo que en las mismas se enclava es de titularidad municipal como consecuencia de la tramitación del Expediente **2000/0144** relativo al **“Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-5.1, del Área de La Salle 5”**, de tal modo que únicamente se practicará la anotación preventiva respecto de la afección nº2 enclavada en la Finca Registral nº 26.134 del Registro de la Propiedad nº3 Secc. 2 de Santa Cruz de Tenerife.

OCTAVO.- A la vista de los Documentos RC obrantes en el Expediente, se ha cumplimentado lo dispuesto en el Art. 173.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales respecto a la disponibilidad de crédito, con los que esta

Administración podrá afrontar las obligaciones derivadas de la tramitación del Expediente de Expropiación Forzosa.

NOVENO.- En virtud de lo dispuesto en el Art.12 g de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife corresponde a su Consejera Directora la competencia de aprobación de los Proyectos de Expropiación en los términos previstos en la legislación vigente.

DÉCIMO.-En atención a lo dispuesto por el Art.114 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común el acto administrativo que se dicte pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse conforme a lo dispuesto por el Art.123 del texto legal antes citado Recurso potestativo de reposición ante el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución conforme a lo dispuesto por los Arts. 25 y 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa .

UNDÉCIMO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 12.o.6) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife corresponde a su Consejera Directora la *“Incoación y aprobación inicial del expediente de expropiación cuando se aplique el procedimiento de tasación conjunta.”*

A la vista de los antecedentes y de los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente administrativo, **RESUELVO:**

1º) Incoar expediente de Expropiación Forzosa, siguiendo el procedimiento de Tasación Conjunta, respecto de los Bienes y Derechos afectado por la ejecución de la Actuación Aislada **“AA.LS.4: Urbanización perimetral del Cementerio de San Rafael y San Roque (área Sur), ámbito de La Salle (LS-5), Área La Salle”**, prevista en el vigente Planeamiento de Santa Cruz de Tenerife, (PGOU-05), significando que conforme a lo dispuesto por el Art. 249.1 de la Ley 4/2017 de Suelo y Espacios Naturales de Canarias, la Aprobación Definitiva del Expediente implicará la Declaración de Urgente Ocupación de los Bienes y Derechos afectados, previo pago o consignación del Justiprecio Expropiatorio.

2º)-. Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación suscrito por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 30 de Septiembre de 2024, en la que la relación de Bienes y Derechos afectados expuesta en el antecedente fáctico Tercero, resulta ser la siguiente,

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA
DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE
LA ACTUACIÓN AISLADA AALLS.4 DEL ÁREA LA SALLE (LS-5) DEL PGOU-05

Nº BIEN	DIRECCIÓN	DATOS CATASTRALES		DATOS REGISTRALES		DATOS AYUNTAMIENTO		SUPERFICIES AFECTADAS			SITUACIÓN URBANÍSTICA	
		REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	TITULAR REGISTRAL	TÍTULO	TITULAR	SUPERFICIE DE SUELO (m²)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	EXPROPIACIÓN COMPLETA O PARCIAL	CLASIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
01	C/ Hermanos Logman s/n (junto al nº 10)	7489121CS7479S001KM	Luis Martín Díaz	---	---			121,86	0,00	PARCIAL	Urbano consolidado	Espacios Libres (peatonales)
01	C/ Hermanos Logman s/n (junto al nº 10)	7489133CS7478N0001UZ	GRACIASAELLA	---	---			63,66	0,00	PARCIAL	Urbano consolidado	Espacios Libres (peatonales)
02	C/ Hermanos Logman 10 y C/ Los Molinos 21	7489133CS7478N0001UZ	GRACIASAELLA	26.134	GRACIASAELLA SLU			804,05	26,15	PARCIAL	Urbano consolidado	Espacios Libres (peatonales) y Equipamiento público
03	C/ Los Molinos 23	7489110CS7478N 0001GZ	DERMAMEDICIN TENERIFE SL	---	Ayuntamiento S/C de Tenerife (2)	Aprob. definitiva Proyecto de Reparación (1)	Ayuntamiento S/C de Tenerife (1)	---	---	---	Urbano consolidado	Espacios Libres (peatonales)
		7489110CS7478N 0002HX	Luis Karan Rhiana / Dalton Peter Edward / Dalton Susan									
		7489110CS7478N 0003JM	Concepción María Rivero Figuer									
		7489110CS7478N 0004KQ	María Isabel Saavedra Oñate									
		7489110CS7478N 0005LW	ANCEDO SLU									
		7489110CS7478N 0006BE	Cristina Fernández Pínez									
7489110CS7478N 0007ZR	José María Alonso Hidalgo											
04	C/ Los Molinos 25	7489109CS7478N0001PZ	GRACIASAELLA	2.545 bis	GRACIASAELLA SLU							
05	C/ Los Molinos 27	7489108CS7478N0001GZ	José Manuel Vargas Pimenta	51.248	José Manuel Vargas Pimenta							
06	C/ Los Molinos 29 (2)	7489107CS7478N0001GZ	Ayuntamiento S/C de Tenerife	---	---							

(1) Titularidad municipal en virtud de la aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento, de fecha 31-10-2021, del Proyecto de Reparación de la Unidad de Actuación UA-S.1, Área La Salle (LS-5) del PGOU-02 por el sistema público de cooperación (B.O.P nº 146, de 05-12-2001). En trámite la inscripción registral.

(2) En relación con la Observación nº (1) y según descripción que se hace en la Escritura Pública de Obra Nueva y División Horizontal de fecha 10-01-2003, de la Finca registral 5.499, que se correspondía con el inmueble C/ Los Molinos 23 antes de la división horizontal, la parte de la finca afectada por la Actuación Aislada está "cedida para la realización de vía peatonal al Ayuntamiento".

3º) Someter el proyecto de expropiación aprobado inicialmente a información pública por el plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y en un periódico de los de mayor circulación en la Isla de Tenerife, así como en las páginas web municipales, a fin de que quienes ostenten intereses puedan formalizar la observaciones y alegaciones que estimen convenientes.

La documentación técnica aprobada inicialmente estará disponible para su consulta en la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo (<https://www.urbanismosantacruz.es/>). y a través de enlace en la página web del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad y (<https://www.santacruzdetenerife.es/web/inicio>).

4º).- Notificar individualmente el acuerdo de aprobación inicial a quienes aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente Hoja de Precio, y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo un mes, contado a partir de la fecha de notificación, aportando en este caso la correspondiente Hoja de Precio del Bien o Derecho expropiado.

5º).- Solicitar del Registro de la Propiedad nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, que conforme a lo establecido por el Art. 22 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de Julio por el que se Aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Hipotecaria se lleven a cabo las siguientes actuaciones:

- Que se expida Certificación Registral de la Finca Registral nº 26.134 del Registro de la Propiedad nº3 Secc. 2 de Santa Cruz de Tenerife
- Que se practique Nota marginal en la Finca Registral antes citada dada su afección a la ejecución del Proyecto denominado, **“AA.LS.4 del Área La Salle (LS-5) Urbanización perimetral del Cementerio de San Rafael y San Roque (Área Norte), y obtención de suelo para Equipamiento”**, en la que consta como Finca nº2

6º) Contra el presente acto de acuerdo con los Arts. 114 c) y 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse Recurso potestativo de reposición ante el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto por los Arts. 25 y 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**La Consejera Directora
Doña Zaida C. González Rodríguez.**



RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA

DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN AISLADA A.A.L.S.4 DEL ÁREA LA SALLE (LS-5) DEL PGOU-05

Nº BIEN	DIRECCIÓN	DATOS CATASTRALES			DATOS REGISTRALES		DATOS AYUNTAMIENTO		SUPERFICIE DE SUELO (m²)	SUPERFICIE AFECTADAS SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	EXPROPIACIÓN COMPLETA o PARCIAL	SITUACIÓN URBANÍSTICA		
		REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	TITULAR REGISTRAL	TÍTULO	TITULAR	CLASIFICACIÓN				CALIFICACIÓN		
01	C/ Hermanos Logman s/n (junto al n.º 10)	7489121CS747850001KM	Luis Martín Díaz	---	---	---	---	---	121,86	0,00	PARCIAL	Urbano consolidado	Espacios Libres (peatonales)	
01*	C/ Hermanos Logman s/n (junto al n.º 10)	7489133CS7478N0001UZ	GRACIASABELLA	---	---	---	---	---	63,66	0,00	PARCIAL	Urbano consolidado	Espacios Libres (peatonales)	
02	C/ Hermanos Logman 10 y C/ Los Molinos 21	7489133CS7478N0001UZ	GRACIASABELLA	26.134	GRACIASABELLA SLU	---	---	---	894,05	28,15	PARCIAL	Urbano consolidado	Espacios Libres (peatonales) y Equipamiento público	
03	C/ Los Molinos 23	7489110CS7478N 0001GZ	DERMAMEDICIN TENERIFE SL	---	(2)	Ayuntamiento S/C de Tenerife	Aprob. definitiva Proyecto de Reparcelación (1)	Ayuntamiento S/C de Tenerife (1)	---	---	---	---	---	---
		7489110CS7478N 0002HX	Lea Karen Rihana / Dalton Peter Edward / Dalton Susan											
		7489110CS7478N 0003JM	Concepción María Rivero Rugez											
		7489110CS7478N 0004KQ	María Isabel Saavedra Ofiate											
		7489110CS7478N 0005LW	ANCEDO SLU											
		7489110CS7478N 0008BE	Cristina Fernández Pérez											
7489110CS7478N 0007ZR	José María Alonso Hicalgo													
04	C/ Los Molinos 25	7489109CS7478N0001PZ	GRACIASABELLA	2.545 bis	GRACIASABELLA SLU	---	---	---	---	---	---	---	---	---
05	C/ Los Molinos 27	7489108CS7478N0001QZ	Jesús Manuel Vargas Pimienta	51.248	Jesús Manuel Vargas Pimienta	---	---	---	---	---	---	---	---	---
06	C/ Los Molinos 29 (3)	7489107CS7478N0001GZ	Ayuntamiento S/C de Tenerife	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

(1) Titularidad municipal en virtud de la aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento, de fecha 31-10-2021, del Proyecto del Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-5.1, Área La Salle (LS-5) del PGOU-02 por el sistema público de cooperación (B.O.P. nº 146, de 05-12-2001). En trámite la inscripción registral.

(2) En relación con la Observación nº (1) y según descripción que se hace en la Escritura Pública de Obra Nueva y División Horizontal de fecha 10-01-2003, de la Finca registra 5.499, que se correspondía con el inmueble C/ Los Molinos 23 antes de la división horizontal, la parte de la finca afectada por la Actuación Aislada está "cedida para la realización de vía peatonal al Ayuntamiento".

(3) Según Inventario Municipal de Bienes: Bien municipal nº 1104. Signatura de Archivo AA 3/4

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma electrónica.

La Arquitecta Técnica,
Susana Paredes Urdangarín

La Jefa de Sección de Gestión Urbanística y Patrimonio Público de Suelo,
Berta Álvarez Álvarez

La Jefa de Servicio de Planeamiento y Gestión,
Sara Jacinto Rodríguez